



AUTO No. 0213

()

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,**

19 FEB 2020

CONSIDERANDO

Que, **VICENTE JOSÉ CUESTA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.587.200 de Sampués, en calidad de PROPIETARIO EDS SAMPUÉS, presenta a esta corporación solicitud de Permiso de Vertimientos, con radicado interno No.5850 de 12 de septiembre de 2018, para la EDS SAMPUÉS.

Que, se hizo requerimiento al peticionario, señor **VICENTE JOSÉ CUESTA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.587.200 de Sampués, en calidad de PROPIETARIO EDS SAMPUÉS, por parte de la Corporación Autónoma Regional CARSUCRE mediante oficio No.300.00379 de 30 de enero de 2019.

Que, a la fecha no se tiene respuesta del Requerimiento, hecho por la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el art 17 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, Inciso final, se considera desistida la solicitud.

Que, de acuerdo con lo anterior es procedente el archivo de esta.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la petición con radicado interno No. 5850 de 12 de septiembre de 2018, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese personalmente; al peticionario, indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario General
CARSUCRE

Proyectó	Nombre	Cargo	Firma
	Isabella De León Peralta	Judicante	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.